



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

COMITÉ DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

013/2025

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A BIENES MUEBLES E INMUEBLES"

PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LOCALES Y FORÁNEAS DE  
LA U.A.S.L.P.

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14:00 catorce horas del día 09 nueve de diciembre de 2025, en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en planta baja de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México. La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, es una institución pública de educación superior del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con personalidad jurídica, dotada de autonomía, y con patrimonio propio, de conformidad a la Ley Orgánica emanada del Decreto 0267, de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial de fecha 24 de febrero de 2022 y artículo 117 del Estatuto Orgánico de la UASLP, a través del Comité Institucional de Adquisiciones; y en cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 71, 72 y 74 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; 1, 2 Fracción III, 3 y 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se reunieron para el fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 012/2025, para la adquisición de "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A BIENES MUEBLES E INMUEBLES"; por parte de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí: M.A. Hilda Lorena Borjas García, Secretaria Administrativa; C.P. María Leticia Rico Guerrero, Representante del Órgano Interno de Control, C.P. Gabriel Rodríguez Magdaleno, Jefe del Departamento de Adquisiciones, C.P. Emanuel Medina Salinas, Jefe del Departamento de Administración de Convenios, Dra. María Isabel Graciela Vélez Dávila, Directora de la Facultad de Economía e integrante de la Comisión de Hacienda, Lic. Zulaika Ortiz Martínez, Representante de la Abogada General y como Asesor Técnico C. José Alfredo Torres Oliveros, en representación de la Secretaría Administrativa.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

El C.P. Gabriel Rodríguez Magdaleno da a conocer que con fundamento en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial 013/2025 Apartado 6 "Criterios de Evaluación"; el Comité, en base a los cuadros comparativos Técnicos, Legales, Administrativos y Económicos, determina que:

Se rectifica el nombre de la empresa multicitada en el Acta de apertura de fecha 04 de diciembre del año en curso como "**SERVICIOS EMPRESARIALES LANTO, S. DE R.L.**" y "**SERVICIOS EMPRESARIALES LANTO, S.A. DE C.V.**"; siendo lo correcto **SERVICIOS EMPRESARIALES LANTOS, S. DE R.L. DE C.V.**; motivo por el cual se tiene por inserto en el Acta de Apertura referida.

Se informa que con fecha 08 de diciembre de 2025 se recibió Dictamen Técnico, signado por el C. José Alfredo Torres Oliveros, en el que manifiesta lo que se transcribe a la letra:

*"Como resultado del proceso de revisión de la Información Técnica presentada por los participantes de la Licitación Pública Nacional 013/2025 "Servicio Integral de Limpieza a Bienes Muebles e Inmuebles para diferentes dependencias de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí", por este conducto me permito informarle el Dictamen Técnico y Económico de la documentación proporcionada y las observaciones de las muestras físicas proporcionadas por los participantes para las Entidades Locales y Foráneas.*

1. **"La Empresa Cleaning Services Potosí, S.A de C.V.**

*El proveedor cumple con los requerimientos e insumos de la Convocatoria y Anexo 1 en las partidas ofertadas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43 y 44.*

**Propuesta Económica**

*La empresa Cleaning Services Potosí, S.A. de C.V., No cumple en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en los costos que se generaran por concepto de transporte para eventos (5 eventos tentativos), Partida 25. Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 15).*

*La empresa Cleaning Services Potosí, S.A. de C.V., No cumple en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en los costos que se generaran por concepto de limpieza de estructuras, Partida 30. Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 18).*

*La empresa Cleaning Services Potosí, S.A. de C.V., No cumple en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en los costos donde se aplicará el descuento proporcional partida por partida mensual por elemento e insumos para las entidades y/o dependencias que no solicitan el servicio en periodos vacacionales, Partidas 2,5,6,10,11,12,13,16,17,18,21,22,28,29,30,32,33,36,37,40,43 y 45. Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 16).*

*✓*

*J*

*2*

*B*

*J*

*A*

*Z*

**La empresa Cleaning Services Potosí, S.A. de C.V., No cumple** en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en el costo de pulido (por lo menos precio unitario por metro cuadrado) para las partidas 19,22,23,30,34,35,39 y 42. **Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 3).**

**2. La Empresa De Luca Mantenimiento Industrial, S.A de C.V.**

*El proveedor cumple con los requerimientos e insumos de la Convocatoria y Anexo 1 en las partidas ofertadas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43 y 44.*

**Propuesta Económica**

**La empresa De Luca Mantenimiento Industrial, S.A. de C.V., No cumple** en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en los costos que se generaran por concepto de transporte para eventos (5 eventos tentativos), Partida 25. **Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 15).**

**La empresa De Luca Mantenimiento Industrial, S.A. de C.V., No cumple** en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en los costos que se generaran por concepto de limpieza de estructuras Partida 30. **Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 18).**

**La empresa De Luca Mantenimiento Industrial, S.A. de C.V., No cumple** en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en los costos donde se aplicará el descuento proporcional partida por partida mensual por elemento e insumos para las entidades y/o dependencias que no solicitan el servicio en periodos vacacionales, Partidas 2,5,6,10,11,12,13,16,17,18,21,22,28,29,30,32,33,36,37,40,43 y 45. **Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 16).**

**3. La Empresa HHF Solutions, S.A. de C.V.**

*El proveedor No cumple con los requerimientos e insumos de la Convocatoria y Anexo 1 en las partidas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27 y 28. No entrega el mínimo solicitado en la Convocatoria, limpiador multiusos y blanqueador de las marcas Members Mark y/o Kirkland, asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 1) entrega recipiente marca Prolimex.*

**Propuesta Económica**

  
  
3

**La empresa HHF Solutions, S.A. de C.V., No cumple** en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en los costos que se generaran por concepto de transporte para eventos (5 eventos tentativos), Partida 25. **Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 8).**

**La empresa HHF Solutions, S.A. de C.V., No cumple** en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en los costos donde se aplicará el descuento proporcional mensual por elemento e insumos para las partidas que no solicitan el servicio en periodos vacacionales, Partidas 2,5,6,10,11,12,13,16,17,18,21,22 y 28. **Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 11) .**

**La empresa HHF Solutions, S.A. de C.V., No cumple** en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en el costo de pulido (por lo menos precio unitario por metro cuadrado) para las partidas 19,22 y 23 **Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 3).**

4. **La Persona Física Hipólito Coronado Estrada**

El proveedor cumple con los requerimientos e insumos de la Convocatoria y Anexo 1 en las partidas ofertadas: 31,32,41,42 y 43.

**Propuesta Económica**

**La Persona Física Hipólito Coronado Estrada**

El proveedor cumple con los requerimientos y desglose de costos de la Convocatoria y Anexo 1 en las partidas ofertadas: 31,32,41,42 y 43.

5. **La Empresa Master Cleaner de Valles, S.A. de C.V.**

El proveedor cumple con los requerimientos e insumos de la Convocatoria y Anexo 1 en las partidas ofertadas: 31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42 ,43 y 44.

**Propuesta Económica**

**La empresa Master Cleaner de Valles, S.A. de C.V.,**

El proveedor cumple con los requerimientos y desglose de costos de la Convocatoria y Anexo 1 en las partidas ofertadas: 31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42 ,43 y 44.

6. **La Persona Física Roxana Salazar Galván**

El proveedor cumple con los requerimientos e insumos de la Convocatoria y Anexo 1 en las partidas ofertadas: 1,2,3,4,5,7,8,9,10,12,13,16,18,19,20,22 y 27.

### **Propuesta Económica**

**La Persona Física Roxana Salazar Galván, No cumple** en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en los costos donde se aplicará el descuento proporcional partida por partida mensual por elemento e insumos para las entidades y/o dependencias que no solicitan el servicio en periodos vacacionales, Partidas 2,5,10,12,13,18 y 22. **Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 16).**

**La Persona Física Roxana Salazar Galván, No cumple** en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en el costo de pulido (por lo menos precio unitario por metro cuadrado) para la partida 22 **Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 3).**

7. **La Empresa Servicios Aplicados en Soluciones Express, S.A de C.V.**  
El proveedor cumple con los requerimientos e insumos de la Convocatoria y Anexo 1 en las partidas ofertadas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28 ,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42 ,43 y 44.

### **Propuesta Económica**

**La empresa Servicios Aplicados en Soluciones Express, S.A. de C.V.**  
El proveedor cumple con los requerimientos y desglose de costos de la Convocatoria y Anexo 1 en las partidas ofertadas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28 ,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42 ,43,44 y 45.

8. **La Empresa Servicios Empresariales Lantos, S. de R.L. de C.V.**  
El proveedor cumple con los requerimientos e insumos de la Convocatoria y Anexo 1 en las partidas ofertadas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28 ,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42 ,43 y 44.

### **Propuesta Económica**

**La empresa Servicios Empresariales Lantos, S. de R.L. de C.V., No cumple** en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en los costos que se generaran por concepto de transporte para eventos (5 eventos tentativos), Partida 25. **Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 15).**

**La empresa Servicios Empresariales Lantos, S. de R.L. de C.V., No cumple** en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en los costos

que se generaran por concepto de *limpieza de estructuras, Partida 30. Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 18)*.

**La empresa Servicios Empresariales Lantos, S. de R.L. de C.V., No cumple** en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en los costos donde se aplicará el descuento proporcional partida por partida mensual por elemento e insumos para las entidades y/o dependencias que no solicitan el servicio en periodos vacacionales, Partidas 2,5,6,10,11,12,13,16,17,18,21,22,28,29,30,32,33,36,37,40,43 y 45. **Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 16).**

**La empresa Servicios Empresariales Lantos, S. de R.L. de C.V., No cumple** en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en el costo de pulido (por lo menos precio unitario por metro cuadrado) para las partidas 19,22,23,30,34,35,39 y 42 **Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 3).**

*En relación con la partida 44, Coordinación Académica Región Huasteca Sur, las propuestas presentadas por los Proveedores, De Luca Mantenimiento Industrial, S.A. de CV., Master Cleaner de Valles, S.A. de C.V. , Servicios Aplicados en Soluciones Express, S.A. de C.V. y Servicios Empresariales Lantos, S. de R.L. de C.V., si bien CUMPLEN en el primer apartado de listado de insumos, NO CUMPLEN en el apartado de insumos adicionales "No 1, Aromatizante de Ambiente", las muestras presentadas no se adecuan a las necesidades que requiere esta dependencia.*

Una vez realizada la revisión detallada y ordenada consignada en el Acta de Apertura de fecha 02 dos de diciembre del año en curso, se dispone lo siguiente:

En relación a la propuesta de la empresa CLEANING SERVICES POTOSÍ, S.A. DE C.V. **no cumple**, puesto que no entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación, dado que el documento requerido en el numeral 13 del punto 5.1.2; que se transcribe a continuación:

13. "Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá de presentar el "Acuse de recibo" que se genera en la página de internet del IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)). **Con fecha de emisión dentro de los 15 (quince) días naturales anteriores al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Y en caso de resultar adjudicado, el licitante deberá entregar la Opinión Positiva de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social emitida con vigencia dentro de los quince días naturales que el**

*contribuyente tiene para formalizar el contrato (es decir a partir de la fecha del Fallo). Ello con fundamento en el Acuerdo que contiene las disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el DOF el 22 de septiembre de 2022; emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 05 de mayo de 2023."*

Presenta las siguientes anomalías:

Entregó el documento, sin embargo, el mismo se encuentra vencido, dado que está datado del 30 de noviembre del año en curso y en la Convocatoria, en el numeral trascrito en el párrafo que antecede se estipula con fecha de emisión de dentro de los 15 días naturales anteriores al presente acto.

Y del punto 5.2.1, el numeral 11, que se transcribe a la letra:

11. "Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá de presentar el "Acuse de recibo" que se genera en la página de internet del IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)). **Con fecha de emisión dentro de los 15 (quince) días naturales anteriores al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.** Y en caso de resultar adjudicado, el licitante deberá entregar la Opinión Positiva de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social emitida con vigencia dentro de los quince días naturales que el contribuyente tiene para formalizar el contrato (es decir a partir de la fecha del Fallo). Ello con fundamento en el Acuerdo que contiene las disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el DOF el 22 de septiembre de 2022; emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 05 de mayo de 2023."

Se advierte que:

Entregó el documento, sin embargo, el mismo se encuentra vencido, dado que está datado del 30 de noviembre del año en curso y en la Convocatoria, en el numeral trascrito en el párrafo que antecede se estipula con fecha de emisión de dentro de los 15 días naturales anteriores al presente acto.

Adicionado a ello se tienen las omisiones enunciadas en el Dictamen técnico, las cuales se reproducen a continuación en lo particular:

#### **"Propuesta Económica**

La empresa **Cleaning Services Potosí, S.A. de C.V.**, **No cumple** en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en los costos que se generaran

por concepto de transporte para eventos (5 eventos tentativos), Partida 25. **Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 15).**

La empresa **Cleaning Services Potosí, S.A. de C.V., No cumple** en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en los costos que se generaran por concepto de limpieza de estructuras, Partida 30. **Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 18).**

La empresa **Cleaning Services Potosí, S.A. de C.V., No cumple** en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en los costos donde se aplicará el descuento proporcional partida por partida mensual por elemento e insumos para las entidades y/o dependencias que no solicitan el servicio en periodos vacacionales, Partidas 2, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 21, 22, 28, 29, 30, 32, 33, 36, 37, 40, 43 y 45. **Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 16).**

La empresa **Cleaning Services Potosí, S.A. de C.V., No cumple** en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en el costo de pulido (por lo menos precio unitario por metro cuadrado) para las partidas 19, 22, 23, 30, 34, 35, 39 y 42. **Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 3).**"

Por ende, con motivo de los argumentos vertidos en los párrafos que anteceden, y con fundamento en el segundo párrafo del Apartado 8 de la Convocatoria, denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el Apartado 5 de esta Convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones" la empresa **CLEANING SERVICES POTOSÍ, S.A. DE C.V.** queda **descalificada del presente procedimiento.**

En relación a la propuesta de la empresa **DE LUCA MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. no cumple**, puesto que no entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación, dado que del documento requerido en el numeral 1 del punto 5.1.3; que se transcribe a continuación:

1. "Estados financieros dictaminados o no (según aplique) del ejercicio 2024. En el entendido de que esta información deberá contener cuando menos el balance general y el estado de resultados, documentos que deberán estar suscritos por Contador Público."

**Se advierten las siguientes inconsistencias:**

Presentó estados financieros 2024 pero no están suscritos por el Contador Público, únicamente los rubrica el representante legal. Además, anexó "Estado

de Resultados Integral del 01 de enero al 31 de octubre de 2025" y "Estado de Situación Financiera al 31 de octubre de 2025", cuando la vigencia requerida es correspondiente al ejercicio 2024 como ya quedó transrito en el párrafo que antecede.

Aunado a las omisiones consignadas en el Dictamen Técnico, las cuales se tienen por insertas a continuación, en lo aplicable:

**"Propuesta Económica**

**La empresa De Luca Mantenimiento Industrial, S.A. de C.V., No cumple** en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en los costos que se generaran por concepto de transporte para eventos (5 eventos tentativos), Partida 25. **Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 15).**

**La empresa De Luca Mantenimiento Industrial, S.A. de C.V., No cumple** en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en los costos que se generaran por concepto de limpieza de estructuras Partida 30. **Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 18).**

**La empresa De Luca Mantenimiento Industrial, S.A. de C.V., No cumple** en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en los costos donde se aplicará el descuento proporcional partida por partida mensual por elemento e insumos para las entidades y/o dependencias que no solicitan el servicio en periodos vacacionales, Partidas 2,5,6,10,11,12,13,16,17,18,21,22,28,29,30,32,33,36,37,40,43 y 45. **Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 16)."**

Y

**"En relación con la partida 44, Coordinación Académica Región Huasteca Sur, las propuestas presentadas por los Proveedores, De Luca Mantenimiento Industrial, S.A. de CV., Master Cleaner de Valles, S.A. de C.V. , Servicios Aplicados en Soluciones Express, S.A. de C.V. y Servicios Empresariales Lantos, S. de R.L. de C.V., si bien CUMPLEN en el primer apartado de listado de insumos, NO CUMPLEN en el apartado de insumos adicionales "No 1, Aromatizante de Ambiente", las muestras presentadas no se adecuan a las necesidades que requiere esta dependencia."**

Por ende, con motivo de los argumentos vertidos en los párrafos que anteceden, y con fundamento en el segundo párrafo del Apartado 8 de la Convocatoria, denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el Apartado 5 de esta Convocatoria y/o en el Acta de Junta de

9

"Aclaraciones" la empresa **DE LUCA MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** queda descalificada del presente procedimiento.

En relación a la propuesta de la empresa **HFF SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** no cumple en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 (es decir en la totalidad de las partidas que oferta). Como se detalla en el Dictamen Técnico, que se reproduce en lo aplicable:

**"La Empresa *HHF Solutions, S.A. de C.V.***

*El proveedor No cumple con los requerimientos e insumos de la Convocatoria y Anexo 1 en las partidas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27 y 28. No entrega el mínimo solicitado en la Convocatoria, limpiador multiusos y blanqueador de las marcas Members Mark y/o Kirkland, asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 1) entrega recipiente marca Prolimex.*

***Propuesta Económica***

*La empresa **HHF Solutions, S.A. de C.V.**, No cumple en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en los costos que se generaran por concepto de transporte para eventos (5 eventos tentativos), Partida 25. Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 8).*

*La empresa **HHF Solutions, S.A. de C.V.**, No cumple en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en los costos donde se aplicará el descuento proporcional mensual por elemento e insumos para las partidas que no solicitan el servicio en periodos vacacionales, Partidas 2,5,6,10,11,12,13,16,17,18,21,22 y 28. Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 11) .*

*La empresa **HHF Solutions, S.A. de C.V.**, No cumple en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en el costo de pulido (por lo menos precio unitario por metro cuadrado) para las partidas 19,22 y 23 Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 3).*

Por ende, con motivo del argumento vertido en el párrafo que antecede, y con fundamento en el segundo párrafo del Apartado 8 de la Convocatoria, denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el Apartado 5 de esta Convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones" la empresa **HFF SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** queda descalificada de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 (es decir en la totalidad de las partidas que oferta) del presente procedimiento.

En relación a la propuesta de la persona física **HIPÓLITO CORONADO ESTRADA** no cumple, puesto que no entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación, en virtud de que del punto 5.21, específicamente en el numeral 13 que se reproduce:

13. "Carta compromiso en la que manifieste que en caso de resultar ganadores, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del inicio del servicio, presentarán al C. JOSÉ ALFREDO TORRES OLIVEROS, adscrito a la Secretaría Administrativa, listado con los nombres de los trabajadores asignados a cada espacio, así como su número de afiliación del IMSS, además de manera bimestral deberán presentar formato afil patronal; si no entregara los documentos señalados se procederá a retener los pagos hasta que se actualice la información correspondiente muy importante presentar la carta de no antecedentes penales de cada uno de los trabajadores y que cualquier modificación se mantenga informada a esta área. (formato libre, atendiendo a los señalamientos estipulados en el presente párrafo)."

El texto de dicha carta no se apega a lo indicado en dicho numeral, se transcribe en lo conducente:

[...] "Me comprometo, en caso de resultar ganador de la licitación mencionada, enviar el expediente de los trabajadores asignados a cada espacio dentro del plazo señalado. "

Además, del numeral 15:

15. "Carta compromiso en la que manifieste que en caso de resultar ganadores, entregarán de manera cuatrimestral al C. JOSÉ ALFREDO TORRES OLIVEROS, adscrito a la Secretaría Administrativa, copia del REPSE vigente al momento de su presentación."

No indicó en su escrito la periodicidad cuatrimestral requerida.

Por ende, con motivo de los argumentos vertidos en los párrafos que anteceden, y con fundamento en el segundo párrafo del Apartado 8 de la Convocatoria, denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el Apartado 5 de esta Convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones" la persona física **HIPÓLITO CORONADO ESTRADA** queda descalificada del presente procedimiento.

En relación a la propuesta de la empresa **MASTER CLEANER DE VALLES, S.A. DE C.V.** no cumple respecto de la partida 44, de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen Técnico, que se reproduce en lo aplicable:

"En relación con la partida 44, **Coordinación Académica Región Huasteca Sur**, las propuestas presentadas por los Proveedores, **De Luca**

**Mantenimiento Industrial, S.A. de CV., Master Cleaner de Valles, S.A. de C.V. , Servicios Aplicados en Soluciones Express, S.A. de C.V. y Servicios Empresariales Lantos, S. de R.L. de C.V., si bien CUMPLEN en el primer apartado de listado de insumos, NO CUMPLEN en el apartado de insumos adicionales "No 1, Aromatizante de Ambiente", las muestras presentadas no se adecuan a las necesidades que requiere esta dependencia."**

Por ende, con motivo del argumento vertido en el párrafo que antecede, y con fundamento en el segundo párrafo del Apartado 8 de la Convocatoria, denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el Apartado 5 de esta Convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones" la empresa **MASTER CLEANER DE VALLES, S.A. DE C.V.** queda descalificada de la partida 44 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta de la persona física **ROXANA SALAZAR GALVÁN** no cumple, puesto que no entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación, se observan las siguientes inconsistencias respecto del punto 5.1.2, específicamente en los numerales 11, 12 y 13, los cuales se transcriben a continuación:

11. "Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales (32 D) **positiva**, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, de fecha no mayor a treinta días anteriores al Acto de Presentación y Apertura de propuestas del presente procedimiento."

**La entregó con fecha mayor a 30 días anteriores al presente acto, es decir, datada del 07 de octubre de 2025.**

12. "Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx)"

**Manifiesta tener personas a su cargo, sin embargo no integró en su sobre la constancia arriba descrita.**

13. "Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá de presentar el "Acuse de recibo" que se genera en la página de internet del IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)). Con fecha de emisión dentro de los 15 (quince) días naturales anteriores al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Y en caso de resultar adjudicado, el licitante deberá entregar la Opinión Positiva de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social emitida con vigencia dentro de los quince días naturales que el contribuyente tiene para formalizar el contrato (es decir a partir de la fecha del Fallo). Ello con fundamento en el Acuerdo que contiene las disposiciones transitorias

**aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el DOF el 22 de septiembre de 2022; emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 05 de mayo de 2023."**

14. "Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales (32 D) **positiva**, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, de fecha no mayor a treinta días anteriores al Acto de Presentación y Apertura de propuestas del presente procedimiento."

No la adjuntó en el sobre correspondiente.

Además, del punto 5.2.1 (Sobre No. 2, propuesta técnica), numeral 12; que se transcribe:

12. "Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx)"

Entregó documento que consigna "con adeudo" de fecha 01 de diciembre del año en curso.

Ello vinculado a las observaciones dispuestas en el Dictamen Técnico, las cuales se insertan en lo aplicable:

**"Propuesta Económica**

**La Persona Física Roxana Salazar Galván, No cumple en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en los costos donde se aplicará el descuento proporcional partida por partida mensual por elemento e insumos para las entidades y/o dependencias que no solicitan el servicio en periodos vacacionales, Partidas 2,5,10,12,13,18 y 22. Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 16).**

**La Persona Física Roxana Salazar Galván, No cumple en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en el costo de pulido (por lo menos precio unitario por metro cuadrado) para la partida 22 Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 3)."**

Por ende, con motivo de los argumentos vertidos en los párrafos que anteceden, y con fundamento en el segundo párrafo del Apartado 8 de la Convocatoria, denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el Apartado 5 de esta Convocatoria y/o en el Acta de Junta de



**Aclaraciones" la persona física ROXANA SALAZAR GALVÁN queda descalificada del presente procedimiento.**

En relación a la propuesta de la empresa **SERVICIOS APLICADOS EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V. no cumple respecto de la partida 44**, de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen Técnico, que se reproduce en lo aplicable:

*"En relación con la partida 44, Coordinación Académica Región Huasteca Sur, las propuestas presentadas por los Proveedores, De Luca Mantenimiento Industrial, S.A. de CV., Master Cleaner de Valles, S.A. de C.V. , Servicios Aplicados en Soluciones Express, S.A. de C.V. y Servicios Empresariales Lantos, S. de R.L. de C.V., si bien CUMPLEN en el primer apartado de listado de insúmos, NO CUMPLEN en el apartado de insumos adicionales "No 1, Aromatizante de Ambiente", las muestras presentadas no se adecuan a las necesidades que requiere esta dependencia."*

Por ende, con motivo del argumento vertido en el párrafo que antecede, y con fundamento en el segundo párrafo del Apartado 8 de la Convocatoria, denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el Apartado 5 de esta Convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones" la empresa **SERVICIOS APLICADOS EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V. queda descalificada de la partida 44 del presente procedimiento.**

En relación a la propuesta de la empresa **SERVICIOS EMPRESARIALES LANTOS, S. DE R.L. DE C.V. no cumple respecto de las partidas 2, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 42, 43, 44 y 45.** de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen Técnico, que se reproduce en lo aplicable:

#### ***"Propuesta Económica***

***La empresa Servicios Empresariales Lantos, S. de R.L. de C.V., No cumple en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en los costos que se generaran por concepto de transporte para eventos (5 eventos tentativos), Partida 25. Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 15).***

***La empresa Servicios Empresariales Lantos, S. de R.L. de C.V., No cumple en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en los costos que se generaran por concepto de limpieza de estructuras, Partida 30. Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 18).***

***La empresa Servicios Empresariales Lantos, S. de R.L. de C.V., No cumple en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en los costos***

donde se aplicará el descuento proporcional partida por partida mensual por elemento e insumos para las entidades y/o dependencias que no solicitan el servicio en periodos vacacionales, Partidas 2,5,6,10,11,12,13,16,17,18,21,22,28,29,30,32,33,36,37,40,43 y 45. **Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 16).**

**La empresa Servicios Empresariales Lantos, S. de R.L. de C.V., No cumple** en el Anexo 1 de la Convocatoria, no hace mención en el costo de pulido (por lo menos precio unitario por metro cuadrado) para las partidas 19,22,23,30,34,35,39 y 42 **Asentado en Junta de Aclaraciones (Preguntas de carácter técnico numeral 3).**

*En relación con la partida 44, Coordinación Académica Región Huasteca Sur, las propuestas presentadas por los Proveedores, De Luca Mantenimiento Industrial, S.A. de CV., Master Cleaner de Valles, S.A. de C.V. , Servicios Aplicados en Soluciones Express, S.A. de C.V. y Servicios Empresariales Lantos, S. de R.L. de C.V., si bien CUMPLEN en el primer apartado de listado de insumos, NO CUMPLEN en el apartado de insumos adicionales "No 1, Aromatizante de Ambiente", las muestras presentadas no se adecuan a las necesidades que requiere esta dependencia."*

Por ende, con motivo del argumento vertido en el párrafo que antecede, y con fundamento en el segundo párrafo del Apartado 8 de la Convocatoria, denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el Apartado 5 de esta Convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones" la empresa **SERVICIOS EMPRESARIALES LANTOS, S. DE R.L. DE C.V.** queda descalificada de las partidas 2, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 42, 43, 44 y 45 del presente procedimiento.

En este orden de ideas, como ha quedado fundado y motivado, y en cumplimiento al numeral 1 del "APARTADO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN" de la Convocatoria; dispone: "Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **se aplicará el método de evaluación binario.**

Las propuestas que cubren satisfactoriamente todos los requisitos que en la citada fueron establecidos, habiendo garantizado el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofertaron las mejores condiciones de compra, así como haberse tomado en consideración la capacidad legal, solvencia financiera, aptitud técnica y de comercialización respaldada en los documentos que se presentaron, así como información que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí consideró necesaria y apropiada. Y que siendo el motivo de la presente Licitación la adquisición de "**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A BIENES MUEBLES E INMUEBLES**", habiendo este Comité analizado la información para determinar si los costos ofertados

son competitivos y de mercado, este Comité, conforme a las facultades que las mismas bases contemplan, por unanimidad determina, asignar los contratos a las siguientes empresas:

Se convoca a los representantes legales y/o apoderados de las personas morales **SERVICIOS APlicados EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.** y **SERVICIOS EMPRESARIALES LANTOS, S. DE R.L. DE C.V.** para que el próximo **18 dieciocho** de diciembre de 2025, a las **14:00 catorce horas** se presenten al **Departamento de Normatividad** de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en **Cordillera de los Alpes, esquina con calle Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México**, para formalizar los contratos respectivos.

PARTIDA	EMPRESA GANADORA	MONTO
1	<b>SERVICIOS EMPRESARIALES LANTOS S. DE R.L. DE C.V.</b>	\$ 51,665.07 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
2	<b>SERVICIOS APlicados EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.</b>	\$ 87,266.09 (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
3	<b>DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS</b>	
4	<b>SERVICIOS EMPRESARIALES LANTOS S. DE R.L. DE C.V.</b>	\$ 107,328.51 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 51/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
5	<b>SERVICIOS APlicados EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.</b>	\$ 74,413.86 (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 86/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
6	<b>DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS</b>	
7	<b>SERVICIOS EMPRESARIALES LANTOS S. DE R.L. DE C.V.</b>	\$ 124,484.59 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

8	<b>SERVICIOS EMPRESARIALES LANTOS S. DE R.L. DE C.V.</b>	\$ 73,436.00 (SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
9	<b>SERVICIOS EMPRESARIALES LANTOS S. DE R.L. DE C.V.</b>	\$ 53,289.10 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
10	<b>DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS</b>	
11	<b>SERVICIOS APLICADOS EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.</b>	\$ 18,805.98 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 98/100 M.N) INCLUYE I.V.A.
12	<b>SERVICIOS APLICADOS EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.</b>	\$ 53,582.91 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
13	<b>SERVICIOS APLICADOS EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.</b>	\$ 36,300.06 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 06/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
14	<b>SERVICIOS EMPRESARIALES LANTOS S. DE R.L. DE C.V.</b>	\$ 34,216.08 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 08/100 M.N.) INCLUYE I.V.A
15	<b>DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS</b>	
16	<b>SERVICIOS APLICADOS EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.</b>	\$ 262,193.06 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
17	<b>SERVICIOS APLICADOS EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.</b>	\$ 13,795.99 (TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
18	<b>SERVICIOS APLICADOS EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.</b>	\$ 37,497.10 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
19	<b>SERVICIOS APLICADOS EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.</b>	\$ 92,099.27 (NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

20	<b>DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS</b>	
21	<b>SERVICIOS APLICADOS EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.</b>	\$ 36,442.81 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
22	<b>SERVICIOS APLICADOS EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.</b>	\$ 479,506.22 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 22/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
23	<b>SERVICIOS APLICADOS EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.</b>	\$ 17,608.80 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
24	<b>DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS</b>	
25	<b>SERVICIOS APLICADOS EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.</b>	\$ 112,333.05 (CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
26	<b>SERVICIOS APLICADOS EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.</b>	\$ 53,099.52 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
27	<b>SERVICIOS APLICADOS EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.</b>	\$ 154,811.74 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 74/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
28	<b>SERVICIOS APLICADOS EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.</b>	\$ 17,455.85 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
29	<b>SERVICIOS APLICADOS EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.</b>	\$ 35,052.35 (TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
30	<b>SERVICIOS APLICADOS EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.</b>	\$ 55,873.68 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
31	<b>SERVICIOS EMPRESARIALES LANTOS S. DE R.L. DE C.V.</b>	\$ 34,737.32 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

32	<b>SERVICIOS APLICADOS EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.</b>	\$ 15,196.66 (QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
33	<b>SERVICIOS APLICADOS EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.</b>	\$ 158,061.39 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
34	<b>SERVICIOS APLICADOS EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.</b>	\$ 21,834.69 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 69/100) INCLUYE I.V.A.
35	<b>SERVICIOS APLICADOS EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.</b>	\$ 75,810.32 (SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 32/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
36	<b>SERVICIOS APLICADOS EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.</b>	\$ 52,657.11 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
37	<b>SERVICIOS APLICADOS EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.</b>	\$ 18,557.06 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
38	<b>SERVICIOS EMPRESARIALES LANTOS S. DE R.L. DE C.V.</b>	\$ 183,985.67 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.) INCLUYE I.V.A
39	<b>SERVICIOS APLICADOS EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.</b>	\$ 37,797.05 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
40	<b>SERVICIOS APLICADOS EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.</b>	\$ 52,657.10 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
41	<b>SERVICIOS EMPRESARIALES LANTOS S. DE R.L. DE C.V.</b>	\$ 248,043.18 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
42	<b>SERVICIOS APLICADOS EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.</b>	\$ 45,911.60 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
43	<b>SERVICIOS APLICADOS EN SOLUCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.</b>	\$ 35,307.14 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 14/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

44	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS SOLVENTES
45	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS

Las garantías de cumplimiento deberán ser entregadas dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción de los instrumentos jurídicos.

Siendo las 14:57 catorce horas con cincuenta y siete minutos del día de la fecha se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en ella intervienen.

M.A. HILDA LORENA BORJAS GARCÍA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C.P. GABRIEL RODRIGUEZ MAGDALENO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

C.P. MARÍA LETICIA RICO GUERRERO  
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO  
INTERNO DE CONTROL.

C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS.

DRA. MARÍA ISABEL GRACIELA VÉLEZ DÁVILA  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA  
E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE DE LA ABOGADA  
GENERAL.

COMO ASESOR TÉCNICO:

C. JOSÉ ALFREDO TORRES OLIVEROS  
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.